

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0050-R

Guayaquil, 14 de abril de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0188-R, de 08 de noviembre de 2022, la Subdirección Zonal del Litoral, otorgó a la compañía GOLD SECURITY GOLDSECUR CÍA. LTDA., su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea en el Litoral Ecuatoriano, con equipo de vuelo consistente en Helicópteros BELL 206 (series) y ROBINSON R44 (series), desde su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en el helipuerto “Mayor Carlos Alberto Recalde Ponce”, localizado en el sector de Tanque Amarillo km. 5 de la vía al Cantón Simón Bolívar - Jujan, Provincia del Guayas.;

QUE, con Oficio S.N. de 02 de marzo de 2023, ingresado a la Subdirección Zonal del Litoral con documento Nro. DGAC-ZGSZ-2023-0588-E, de 03 de marzo de 2023, a través del cual la compañía GOLD SECURITY GOLDSECUR CÍA. LTDA., solicita la modificación de su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea, en los términos contenidos en dicha solicitud;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0647-M de 10 de marzo de 2023, el Subdirector Zonal del Litoral solicitó a las áreas competentes de la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil que dentro del ámbito de sus respectivas competencias levanten los informes sobre la solicitud de modificación del permiso de la compañía GOLD SECURITY GOLDSECUR CÍA. LTDA.;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión Interna Zonal de Transporte Aéreo y Regulaciones, con Memorando Nro. DGAC-ZART-2023-0019-M, del 14 de abril de 2023;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II, actualmente Subdirector Zonal del Litoral, está facultado para conceder, renovar, **modificar**, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0050-R

Guayaquil, 14 de abril de 2023

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar a la Compañía **GOLD SECURITY GOLDSECUR CÍA. LTDA.**, el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0188-R, de 08 de noviembre de 2022, emitido por el Subdirector Zonal del Litoral, en su Artículo Primero y Quinto, por los siguientes:

*“Artículo Primero.- Otorgar a la compañía **GOLD SECURITY GOLDSECUR CIA.LTDA.**, (en adelante, la "Permisionaria") el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio Continental Ecuatoriano.”*

“Artículo Quinto.- La "Permisionaria" tendrá su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en el Helipuerto Ferroviario, localizado en la ciudad de Durán, ave. Abel Gilbert y Ponce Enríquez.”

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0188-R, de 08 de noviembre de 2022, emitido por el Subdirector Zonal del Litoral se mantienen vigentes.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2023-0588-E

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0050-R

Guayaquil, 14 de abril de 2023

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Abogada
Arianna Maribel Garcia Madrid
Analista de Infracciones Aeronáuticas

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor
Marcos Vinicio Morocho Tinoco
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señorita
Paulina Andrea Iturralde García
Inspector de Aeródromo

Señor
Raúl Alfredo Costales Vásquez
Inspector Principal de Mantenimiento

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0050-R

Guayaquil, 14 de abril de 2023

ag